

«No quería que sufrieran»: La estremecedora frase de la mujer que asesinó a sus dos hijos dormidos y recibió perpetua en San Luis

09/06/2026



La Justicia confirmó la condena a prisión perpetua de Marina Abigail Silva por el asesinato de sus hijos, Sofía Mía Ojeda Silva, de 7 años, y Bautista Silva Funes, de 2. La decisión cerró una de las causas criminales más impactantes registradas durante las últimas décadas .

La resolución fue adoptada por unanimidad por los integrantes del Superior Tribunal de Justicia de San Luis, que rechazó el recurso presentado por la defensa y ratificó la responsabilidad penal de la mujer por el doble homicidio ocurrido en octubre de 2024 en la localidad de Juana Koslay.

Durante todo el proceso judicial, los abogados defensores sostuvieron que Silva atravesaba una situación de extrema vulnerabilidad psicológica producto de antecedentes de **violencia de género**, dificultades económicas y el desgaste emocional asociado a la crianza de sus hijos.

Sin embargo, los magistrados concluyeron que esos elementos no alteraban la calificación legal del hecho ni reducían su responsabilidad penal.

Un brutal crimen y un supuesto cuadro de “suicidio ampliado”

Uno de los principales argumentos presentados por la defensa se apoyó en distintos **informes psicológicos y psiquiátricos** que describían un supuesto cuadro de “suicidio ampliado”.

Esa teoría sostiene que una persona puede llegar a creer que provocar la muerte de sus hijos constituye **una forma de protegerlos** de un futuro percibido como insoportable o amenazante.



Los hijos de Marina Silva, Sofía, de 7 años, y Bautista, de 2, fueron asesinados mientras dormían en su casa de Juana Koslay.

Los jueces analizaron esa hipótesis durante el juicio y también en las instancias posteriores. No obstante, concluyeron que las pruebas incorporadas al expediente no demostraban que Silva hubiera perdido la capacidad de comprender la gravedad de sus actos.

En la sentencia ratificada por el Superior Tribunal se destacó que el caso fue evaluado con perspectiva de género y que se reconocieron los antecedentes de violencia verbal, psicológica, física, sexual y económica que la acusada denunció haber sufrido en distintas etapas de su vida.

Aun así, los magistrados consideraron que esas circunstancias no justificaban una disminución de la pena ni modificaban las conclusiones alcanzadas durante el proceso.

Según la resolución, la conducta desplegada por la mujer evidenció planificación y pleno conocimiento de las consecuencias de sus acciones.

Cómo ocurrió el doble crimen que conmocionó a San Luis

La reconstrucción de los hechos fue uno de los aspectos centrales ratificados por la **Justicia**. De acuerdo con la investigación, Marina Silva aprovechó un momento en el que se encontraba sola con los niños dentro de su vivienda del barrio Los Fresnos, en Juana Koslay.

Los jueces sostuvieron que previamente verificó el funcionamiento de su **arma reglamentaria** y organizó distintos aspectos de la escena antes de ejecutar el ataque. La sentencia estableció que Sofía y Bautista se encontraban **durmiendo juntos en una cama matrimonial** cuando fueron asesinados.

Para concretar el crimen, Silva colocó una almohada y una toalla sobre los menores y **efectuó disparos** que impactaron en zonas vitales. Ambos murieron en el lugar.



La Justicia confirmó además la agravante de **alevosía**, al considerar que las víctimas se encontraban completamente indefensas y sin posibilidad alguna de reaccionar o protegerse.

Después del doble homicidio, la mujer dejó una carta en la que hacía referencia a problemas económicos y expresaba que no quería que sus hijos se transformaran en “una carga para nadie”.

También colocó advertencias en distintos sectores de la vivienda y envió mensajes a familiares y a la guardia de la Comisaría 34, dependencia donde trabajaba. Horas más tarde fue localizada cerca del dique Cruz de Piedra junto al arma utilizada en el hecho.

La condena quedó firme

Con el rechazo del recurso de casación, la condena a **prisión**

perpetua quedó firme y sin modificaciones. Además, el Superior Tribunal descartó los cuestionamientos constitucionales presentados por la defensa respecto del régimen de ejecución de este tipo de penas.

Los jueces sostuvieron que las condiciones previstas por la legislación para los **condenados a perpetua** no vulneran los principios de reinserción social ni afectan el sistema progresivo de cumplimiento de la pena.

La resolución representa el cierre judicial de una causa que generó un profundo impacto social en **San Luis** y que mantuvo en vilo a la opinión pública desde octubre de 2024.

Fuente: La Mañana de Neuquén.